



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO ODONTOLÓGICO IPP DENTALS S.A.C. Y EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE ÁNCASH – ZONA COSTA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **Centro Odontológico IPP Dentals S.A.C., con RUC N° 20532076260.**, debidamente representado por su Director Odontológico, el Dr. **Juan Carlos Iparraguirre Paredes Identificado con DNI 32965030**, con domicilio en Avenida José Gálvez N° 780, Interior 2-A, casco urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, a quien en adelante se le denominará “**EL CENTRO ODONTOLÓGICO**”; y de la otra parte, el **Colegio de Administradores de Áncash – Zona Costa**, representado por su Decano, el Dr. **Wilmer Filomeno Robles Espiritu Identificado con DNI 32943876**, a quien en adelante se le denominará “**EL COLEGIO**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL CENTRO ODONTOLÓGICO es una entidad dedicada a la prestación de servicios de salud bucodental, contando con profesionales calificados y equipamiento adecuado para la atención odontológica integral. EL COLEGIO es una institución que agrupa a los profesionales en administración de la región, velando por su bienestar y desarrollo profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional para brindar beneficios en servicios odontológicos a los agremiados del COLEGIO, en condiciones preferenciales.

CLÁUSULA TERCERA: BENEFICIOS

EL CENTRO ODONTOLÓGICO se compromete a otorgar a los agremiados del COLEGIO los siguientes beneficios:

- Evaluaciones odontológicas a costo preferencial, según campañas vigentes.

- Descuentos especiales en tratamientos odontológicos generales y especializados.
- Acceso a campañas de salud bucal y prevención.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. De EL CENTRO ODONTOLÓGICO:

- Brindar atención odontológica de calidad a los beneficiarios del convenio.
- Respetar los beneficios ofrecidos en el presente acuerdo.
- Informar oportunamente sobre campañas o promociones vigentes.

4.2. De EL COLEGIO:

- Difundir el presente convenio entre sus agremiados.
- Facilitar la identificación de sus miembros para el acceso a los beneficios.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

Los pagos por los servicios odontológicos serán asumidos directamente por los beneficiarios, conforme a las tarifas preferenciales establecidas por EL CENTRO ODONTOLÓGICO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (02) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

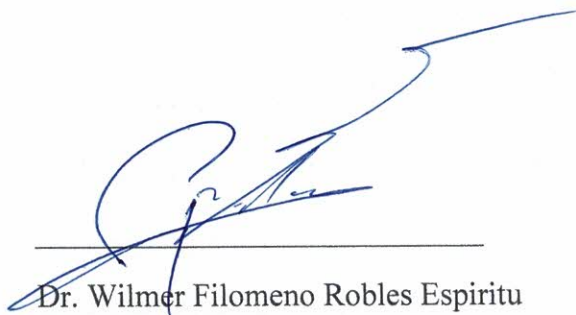
CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente convenio será resuelta de mutuo acuerdo, en el marco de la buena fe y la cooperación institucional.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Chimbote, a los ____ días del mes de _____ del año 2026



Dr. Juan Carlos Iparraguirre Paredes
Director Odontológico
Centro Odontológico IPP Dentals S.A.C.



Dr. Wilmer Filomeno Robles Espiritu
Decano
Colegio Regional de Licenciados en
Administración – COLARD Chimbote